

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 141 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 24 JUL 2019

VISTOS; el Informe Nº 105-2018-GRA-OSRLM/OBC-RO, Oficio Nº 260-2018-GRA-GG-OSRLM-SM/HMLS-DIR, Informe Nº 18-2018-GRA-GRI-DRTCA-SGSLO-RGG/SE, Oficio Nº 1639-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Técnico Nº 48-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Informe Nº 058-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Carta Nº 008-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-MASM, Informe Nº 025-2018-GRA-GRI-SGSLO-REGG/SE, Oficio Nº 138-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Opinión Legal Nº 10-2019-GRA/GG-ORAJ-LPD, Carta Nº 004-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-MASM, Informe Nº 143-2018-GRA-OSRLM/OBC-RO, Oficio Nº 302-2018-GRA-GG-OSRLM-SM/HMLS-DIR, Informe Nº 001-2019-GRA-GRI-SGSLO-REGG/SE, Oficio Nº 588-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 10731-2018-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto Nº 6029-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 6092-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 9243-2018-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto Nº 9923-2018-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto Nº 6654-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 7019-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 0032-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 225-2019-GRA/GG-ORAJ, Decreto Nº 1181-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 5326-2019-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto Nº 4095-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre proyección de resolución de aprobación de ampliación de plazo Nº 01, para la ejecución del Proyecto: **“CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL COCHAS, PUTAQA TOTORA Y ANCHIHUAY SIERRA DE LOS DISTRITOS DE ANCO Y SAN MIGUEL, LA MAR-AYACUCHO”**, reconsiderado con código SNIP Nº 164811, documentos en ciento sesenta y dos (162) folios respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico inicial, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 127-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 20 de agosto de 2012, del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL COCHAS, PUTAQA, TOTORA Y ANCHIHUAY SIERRA DE LOS DISTRITOS DE ANCO Y SAN MIGUEL, LA MAR-AYACUCHO"**, reconsiderado con código SNIP N° 164811, con un presupuesto de (S/. 7'732,526.93) Siete Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Veintiséis con 93/100 Nuevos Soles, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1 *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*, en tal sentido resulta procedente y necesario aprobar la ampliación de plazo solicitado, en vías de regularización y con eficacia anticipada al 04 de diciembre de 2018 al 30 de diciembre de 2018;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero numeral 5° señala que: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra"* y el numeral 8, El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 3, literal c) del capítulo IV de la Directiva N° 001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, establece que el Ingeniero Residente o Responsable de obra está obligado a informar constantemente sobre los avances cualitativos y cuantitativos, físicos y financieros; debiendo reportar la información mensual en coordinación con la unidad ejecutora a la sub gerencia de obras como máximo el día 24 de cada mes, con la finalidad de actualizar permanentemente el sistema de información del Gobierno Regional de manera de no retrasar el avance de obras programado.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura, numeral 5.1.1.- Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual de obras, emitiendo el acto administrativo correspondiente.../;



Que, mediante Oficio N° 260-2018-GRA-GG-OSRLM-SM/HMLS-DIR, de fecha 15 de noviembre de 2018, el Director de la Oficina Sub Regional La Mar, se dirige ante la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional, solicitando la ampliación de plazo N° 01, correspondiente a la ejecución del Proyecto: **“CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL COCHAS, PUTAQA, TOTORA Y ANCHIHUAY SIERRA DE LOS DISTRITOS DE ANCO Y SAN MIGUEL, LA MAR-AYACUCHO”**, reconsiderado con código SNIP N° 164811, para lo cual sustenta su pedido en el Informe N° 105-2018-GRA-OSRLM/OBC-RO, por desabastecimiento de materiales, demoras en la habilitación presupuestal, factores climáticos y paralización de obra, periodo solicitado de treinta (30) días calendario, comprendido del 17-11-2018 al 15-12-2018, la cuantificación de días solicitados es de treinta y uno (31) días calendario, que difiere a lo establecido en el siguiente cuadro:

ITEM	CAUSALES	DIAS DE RETRASO	OBSERVACION
1	DESABASTECIMIENTO DE MATERIAL CEMENTO PORTLAND TIPO I, DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE DEVOLUCION DE PRESTAMO	3	PARALIZACION DE OBRA N° 01 (11 DÍAS CALENDARIOS) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01(19 DÍAS CALENDARIOS)
2	DEMORA EN LA 2DA HABILITACION PRESUPUESTAL POR MODALIDAD DE ENCARGOS A FAVOR LA OSRLM-SM	6	
3	FACTORES CLIMATICOS, PRECIPITACIONES CONSTANTES	10	
4	PARALIZACION DE OBRA N° 01.	11	
TOTAL DIAS PARALIZACION N° 01 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 30 Dias Calendarios			

Que mediante Carta N° 008-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-MASM, de fecha 28 de diciembre de 2018, se hace la observación al expediente de solicitud de ampliación de plazo N° 01 correspondiente al Proyecto: **“CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL COCHAS, PUTAQA, TOTORA Y ANCHIHUAY SIERRA DE LOS DISTRITOS DE ANCO Y SAN MIGUEL, LA MAR-AYACUCHO”**, con respecto a la cuantificación de días solicitados por la Residencia de Obra que es de 30 días calendarios del 16 de noviembre al 16 de diciembre de 2018, de la revisión a la cuantificación de días solicitados arroja un resultado de treinta y uno días (31), observación que fue subsanada por la Supervisión de Obra mediante el Informe N° 001-2019-GRA-GRI-SGSLO-REGG/SE, de fecha 08 de abril de 2019, se solicita Desestimar la cuantificación de periodo de días solicitados errados y considerar el cronograma de ampliación de plazo corregido con periodo del 17 de noviembre de 2018 al 16 de diciembre de 2018, en referencia a la Carta N° 004-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-MASM, cartas que observan los días solicitados para la presente ampliación de plazo de ejecución de obra, el documento absuelve la observación formulada a la cuantificación de **días solicitados siendo treinta (30) días calendario**, periodo comprendido del **17 de noviembre al 16 de diciembre de 2018**, estableciéndose como fecha de término de obra el 16 de diciembre de 2018, el mismo que fue elevado ante la Gerencia Regional de Infraestructura para su conocimiento y corrección del plazo solicitado conforme al sustento efectuado por el Supervisor de Obra y demás documentos actuados en la presente y autorizado mediante Decreto N° 0032-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL y ratificado con Decreto N° 5326-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI que dispone a la Sub Gerencia de Supervisión proyectar la Resolución de aprobación de la Ampliación de



Plazo N° 01 para la ejecución del proyecto: “**CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL COCHAS, PUTAQA, TOTORA Y ANCHIHUAY SIERRA DE LOS DISTRITOS DE ANCO Y SAN MIGUEL, LA MAR-AYACUCHO**”;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada conforme a lo establecido por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la ampliación de plazo N° 01, para la ejecución del Proyecto: “**CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL COCHAS, PUTAQA, TOTORA Y ANCHIHUAY SIERRA DE LOS DISTRITOS DE ANCO Y SAN MIGUEL, LA MAR-AYACUCHO**”, por treinta (30) días calendario, periodo comprendido del 17 de noviembre al 16 de diciembre de 2018, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión del proyecto el 16 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y documentos conformantes del expediente de ampliación de plazo.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, la aprobación de la presente resolución se da en mérito al Informe N° 001-2019-GRA-GRI-SGSLO-REGG/SE, Supervisor de obra, con V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, ratificado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho y en cumplimiento de la Opinión Legal N° 10-2019-GRA/GG-ORAJ-LPD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la remisión del Expediente en copia certificada a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que inicie con los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, que correspondan conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional La Mar, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SGSL/masm
18/07/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL